

BEND-LA PINE SCHOOLS
Administrative School District No. 1
Condado Deschutes, Oregón
NORMA DEL CONSEJO ESCOLAR

Nombre: Inasistencias y justificaciones del estudiante
Sección: Estudiantes
Código: JED-BP

La ley del estado de Oregón obliga a todos los niños(as) de edad entre seis y dieciocho años que no hayan terminado el Duodécimo grado asistir regularmente a una escuela pública. Es responsabilidad del estudiante mantener asistencia regular en todas sus clases asignadas. La ausencia de un estudiante en la escuela o clase será justificada si se encuadra dentro de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad, incluyendo salud mental y conductual del estudiante.
- Enfermedad de un miembro allegado de la familia cuando la presencia del estudiante es necesaria;
- Situaciones de emergencia;
- El estudiante es un miembro dependiente de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos el cual está en servicio activo o es llamado a servicio activo. El estudiante puede ser justificado hasta un máximo de de siete días durante el año lectivo;
- Paseos escolares y actividades aprobadas por la escuela;
- Instrucción o celebración religiosa.
- Citas médicas u odontológicas (puede solicitarse confirmación de la cita por parte de la escuela y/o autoridades sanitarias locales si las inasistencias se transforman en crónicas);
- Otras razones consideradas adecuadas por el director de la escuela cuando se han realizado arreglos satisfactorios con anterioridad a la inasistencia.

El estudiante que es justificado igualmente debe completar todos sus requisitos académicos.

Cada escuela debe notificar a los padres o tutor legal hacia el final de la jornada escolar si su estudiante ha tenido una inasistencia no planificada. La notificación se dará ya sea en persona, por teléfono u otro método identificado por escrito por uno de los padres o tutor legal. Si los padres o tutor legal no pueden ser notificado por medio de alguno de los métodos nombrados arriba, de ser posible se debe dejar un mensaje.

JEA-AP: Asistencia obligatoria, define más ampliamente los requisitos de asistencia y las consecuencias de asistencia irregular.

FIN DE LA NORMA

¹ Las Fuerzas armadas de los Estados Unidos incluyen los cuerpos del Ejército, Marina, Aeronáutica y la Guardia de Costas; componentes de la reserva del Ejército, Marina, Aeronáutica y Guardia de costas de los Estados Unidos y La Guardia Nacional de los Estados Unidos y la Guardia Nacional de Oregón.

Referencia(s) legal(es)

[ORS 109.056](#)
[ORS 332.107](#)
[ORS 339.030](#)
[ORS 339.055](#)

[ORS 339.065](#)
[ORS 339.071](#)
[ORS 339.250](#)
[ORS 339.420](#)

[OAR 581-021-0046](#)
[OAR 581-021-0050](#)
[OAR 581-023-0006\(11\)](#)

Revisado: sept/16/19, ene/10/2023
Aprobado: oct/2/19, feb/14/2023